

## I

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO (CE) Nº 396/2008 DEL CONSEJO

de 29 de abril de 2008

**que modifica el Reglamento (CE) nº 397/2004, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ropa de cama de algodón originarias de Pakistán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

rias de Pakistán. Se impuso a todas las empresas que exportaban el producto afectado a la Comunidad un derecho antidumping de ámbito nacional del 13,1 %.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(1)</sup> («el Reglamento de base»),

Visto el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 397/2004 del Consejo, de 2 de marzo de 2004, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ropa de cama de algodón originarias de Pakistán <sup>(2)</sup>,

Vista la propuesta presentada por la Comisión previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

**A. PROCEDIMIENTO**

(1) Mediante el Reglamento (CE) nº 397/2004, el Consejo impuso un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones en la Comunidad de ropa de cama de algodón clasificada en los códigos NC ex 6302 21 00 (códigos TARIC 6302 21 00 81, 6302 21 00 89), ex 6302 22 90 (código TARIC 6302 22 90 19), ex 6302 31 00 (código TARIC 6302 31 00 90) y ex 6302 32 90 (código TARIC 6302 32 90 19), origina-

(2) En mayo de 2006, tras una reconsideración provisional parcial *ex officio* con arreglo al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de base, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) nº 695/2006 <sup>(3)</sup>, modificó el Reglamento (CE) nº 397/2004 e impuso nuevos tipos de derecho que oscilaban entre el 0 % y el 8,5 %, sobre la base de un nuevo período de investigación que abarcó desde el 1 de abril de 2003 hasta el 31 de marzo de 2004. Dado el gran número de productores exportadores que cooperaron, se estableció una muestra.

(3) A las empresas seleccionadas en la muestra se les impusieron los tipos de derecho individuales establecidos en la investigación de reconsideración, y a las demás empresas que cooperaron no incluidas en la muestra se les impuso el tipo de derecho medio ponderado del 5,8 %. Se impuso un tipo de derecho del 8,5 % a las empresas que no se dieron a conocer o no cooperaron en la investigación.

(4) El artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 397/2004 ofrece a los productores exportadores paquistaníes que cumplen los tres criterios fijados en dicho artículo la posibilidad de recibir el mismo trato que las empresas que cooperaron no incluidas en la muestra («trato de nuevo productor exportador» o «TNPE»).

(5) En el Reglamento (CE) nº 925/2007 se recogen las conclusiones relativas a 18 empresas paquistaníes que solicitaron TNPE. A cuatro de ellas se les concedió el trato de nuevo productor exportador; sin embargo, se rechazaron las solicitudes de TNPE de las 14 empresas restantes.

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 6.3.1996, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2117/2005 (DO L 340 de 23.12.2005, p. 17).

<sup>(2)</sup> DO L 66 de 4.3.2004, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 925/2007 (DO L 202 de 3.8.2007, p. 1).

<sup>(3)</sup> DO L 121 de 6.5.2006, p. 14.

### B. SOLICITUDES DE NUEVOS PRODUCTORES EXPORTADORES

- (6) Otras 13 empresas paquistaníes han solicitado que se les conceda TNPE.
- (7) Para determinar si cada uno de los solicitantes cumple los criterios para recibir TNPE establecidos en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004, se ha realizado un examen con objeto de verificar que el solicitante:
- no exportó a la Comunidad el producto mencionado en el considerando 1 entre el 1 de abril de 2003 y el 31 de marzo de 2004,
  - no está vinculado a ningún exportador o productor sujeto a las medidas fijadas en dicho Reglamento, y
  - ha exportado realmente a la Comunidad el producto en cuestión después del período de investigación en que se basan las medidas o ha contraído una obligación contractual irrevocable de exportar una cantidad significativa a la Comunidad.
- (8) Se envió un cuestionario a todos los solicitantes, pidiéndoles que presentaran pruebas para demostrar que cumplían los tres criterios mencionados anteriormente.
- (9) Con arreglo al artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004, a los productores exportadores que cumplan estos tres criterios se les puede conceder el tipo de derecho aplicable a las empresas que cooperaron no incluidas en la muestra, es decir, el 5,8 %.

### C. CONSTATAIONES

#### Empresas que han presentado respuestas incompletas

- (10) Tres empresas paquistaníes que solicitaron TNPE no contestaron al cuestionario inicial. Por tanto, fue imposible comprobar si dichas empresas cumplían los criterios establecidos en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004, por lo que su solicitud hubo de ser rechazada. Se informó a estas empresas de que no se seguiría teniendo en cuenta su solicitud y, aunque se les ofreció la oportunidad de presentar observaciones, no se ha recibido ninguna.

#### Empresas que han presentado una respuesta completa

- (11) En el caso de dos productores exportadores paquistaníes, el análisis de la información presentada ha mostrado que estos han facilitado suficientes pruebas para demostrar que cumplen los tres criterios fijados en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004. Por tanto,

es posible conceder a estos dos productores el tipo de derecho aplicable a las empresas que cooperaron no incluidas en la muestra (es decir, el 5,8 %) con arreglo al artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004, y añadirlos a la lista de productores exportadores que figura en el anexo de dicho Reglamento.

- (12) Se demostró que una de las empresas paquistaníes estaba vinculada a una de las empresas que cooperaron en la investigación de reconsideración y que exportaron el producto en cuestión durante el PI. Por tanto, este productor no cumplía el segundo criterio fijado en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004 y, por consiguiente, hubo que rechazar su solicitud de TNPE. Se informó a esta empresa de que no se podía seguir teniendo en cuenta su solicitud y se le ofreció la oportunidad de presentar observaciones, pero esta no ha presentado información suplementaria que pueda conducir a modificar las constataciones.
- (13) Se demostró que tres de las empresas paquistaníes exportaron el producto en cuestión durante el PI. Por tanto, estos tres productores no cumplían el primer criterio fijado en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004 y, por consiguiente, hubo que rechazar sus solicitudes de TNPE. Se informó a estas empresas de que no se podía seguir teniendo en cuenta sus solicitudes y se les ofreció la oportunidad de presentar observaciones, pero ninguna de ellas ha presentado información suplementaria que pueda conducir a modificar las constataciones.
- (14) Tres empresas paquistaníes no fueron capaces de demostrar que habían vendido el producto en cuestión a la Comunidad después del PI o habían suscrito una obligación contractual irrevocable de exportar una importante cantidad a la Comunidad. Por tanto, no ha podido establecerse si dicha empresa ha exportado el producto afectado después del PI como exige el tercer criterio del artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004 y, por consiguiente, hubo que rechazar sus solicitudes de TNPE. Se informó a estas empresas de que no se podía seguir teniendo en cuenta sus solicitudes y se les ofreció la oportunidad de presentar observaciones, pero ninguna de ellas ha presentado información suplementaria que pueda conducir a modificar las constataciones.
- (15) Una empresa paquistaní no pudo demostrar ser productor del producto en cuestión y no presentó ninguna prueba correspondiente a ventas del producto en cuestión a la Comunidad después del PI o habían suscrito una obligación contractual irrevocable de exportar una importante cantidad a la Comunidad. Por tanto, este solicitante no cumplía el criterio básico de ser un productor exportador, y, por consiguiente, hubo que rechazar su solicitud. Se informó a esta empresa de que no se podía seguir teniendo en cuenta su solicitud y se le ofreció la oportunidad de presentar observaciones, pero esta no ha presentado información suplementaria que pueda conducir a modificar las constataciones.

- (16) Se comunicaron las constataciones definitivas del procedimiento de investigación a todos los solicitantes y a la industria comunitaria, y se les dio la posibilidad de presentar sus observaciones.

de fabricantes que cooperaron que figura en el anexo del Reglamento (CE) n° 397/2004 y deben estar sujetas al tipo de derecho del 5,8 %. Las solicitudes presentadas por las 11 empresas paquistaníes restantes deben ser rechazadas por las razones expuestas anteriormente.

#### D. CONCLUSIÓN

- (17) Habida cuenta de los resultados mencionados en el considerando 11, dos productores exportadores paquistaníes cumplen los criterios exigidos en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 397/2004 para recibir TNPE. Por tanto, dichas empresas deben ser añadidas a la lista

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

La lista de fabricantes que cooperaron que figura en el anexo del Reglamento (CE) n° 397/2004 se sustituye por la lista siguiente:

Nombre	Dirección
«A.B. Exports (Pvt) Ltd	Off. No 6, Ground Floor Business Center, New Civil Lines Faisalabad
A.S.T. (Pvt) Limited	Saba Square 2-C, Saba Commercial Street No 3 Phase V Extension, D.H. Authority Karachi
Aala Processing Industries (Pvt) Ltd	5 KM Satyana Road Faisalabad 38000
Abdur Rahman Corporation (Pvt) Ltd	P-214 Muslim Town No. 1 Sargodha Road Faisalabad
Adil Waheed Garments	66-Zubair Colony, Jaranwala Road Faisalabad
Afroze Textile Industries (Pvt) Ltd	LA 7/1-7, Block 22 F.B. Area Karachi
Al Musawar Textile (Pvt) Ltd	Atlas Street, Maqbool Road Faisalabad
M/S Al-Ghani International	202 Bhaiwala, Ghona Road Faisalabad
Al-Karam Textile Mills (Pvt) Ltd	3rd floor, K.D.L.B. Building 58-West Wharf Road Karachi
Al-Latif	W.S. 24, Block-2, Azizabad, F.B. Area Karachi-75950
Al-Noor Processing & Textile Mills	Sargodha Road Near Bava Chak Faisalabad
Al-Raheem Textile	F/40, Block-6, P.E.C.H.S. Karachi
Ameer Enterprises	3rd floor, Bismillah Centre, Street No 2 Karkhana Bazar, Yanr Market Faisalabad
Amsons Textile Mills (Pvt) Ltd	D-14/B, S.I.T.E. Karachi
Amtex (Private) Limited	1-Km, Khurrianwala-Jaranwala Road Faisalabad

Nombre	Dirección
Anjum Textile Mills (Pvt) Ltd	Anjum Street, Nalka Kohala, Sargodha Road Faisalabad
Ansa Industries	Plot No 16, Sector C-2 Karachi Exporting Processing Zone Landhi Industrial Area Karachi 74000
Apex Corporation	1-19 Arkay Square PO Box 13373 Karachi
M/S Arif Textiles Private Limited	Karim Bibi Street, Bawa Chak Sargodha Road Faisalabad
Arshad Corporation	1088/2, Jail Road Faisalabad 38000
Arzoo Textile Mills Ltd	2,6 Km, Jaranwala Road, Khurrinwala Faisalabad
Asia Textile Mills	D-156, S.I.T.E. Avenue Karachi
Aziz Sons	D21/Karach, S.I.T.E. Karachi-75700
B.I.L. Exporters	15/5, Sector 12/C, North Karachi Industrial Area, Karachi
Baak Industries	P-107, Akbarabad, Near Allied Hospital Faisalabad
Be Be Jan Pakistan Limited	Square No 7, Chak No 204/R.B. Faisalabad
Bela Textiles Ltd	A-29/A, S.I.T.E. Karachi
Bismillah Fabrics (Pvt) Ltd	3 Km, Jhumbra Road, Khurrianwala Faisalabad
Bismillah Textiles (Pvt) Ltd	1 Km, Jaranwala Road, Khurrinwala Faisalabad
Classic Enterprises	B-1/1, Sector 15, Korangi Industrial Area Karachi
M/S Club Textile	Sargodha Road, Ali Block Faisalabad
Cotton Arts (Pvt) Ltd	613/1, Dagrwaan Road Faisalabad
Nash (Private) Ltd	11, Timber Pond, Keamari Road Karachi-75620
Dawood Exports (Pvt) Ltd	P.O. Box 532, Sargodha Road Faisalabad
Decent Textiles	P-1271, Abdullahpur, West Canal Road Faisalabad
En Em Fabrics (Pvt) Ltd	10th Km, Sargodha Road Faisalabad
En Em Industries Ltd	10th Km, Sargodha Road Faisalabad

Nombre	Dirección
Enn Eff Exports	4th floor, Business Centre, New Civil Lines Faisalabad
Faisal Industries	Office 205, Madina City Mall Abdullah Haroon Road, Saddar Karachi
Fashion Knit Industries	5-Business Centre, Ground Floor Mumtaz Hassan Road Karachi
Fateh Textile Mills Limited	P.O. Box No 69, Hali Road, S.I.T.E. Hyderabad
Gerpak Textile (Pvt) Ltd	317 Clifton Centre, Schon Circle Kehkashan Clifton Karachi
Gohar Textile Mills	208 Chak Road, Zia Town Faisalabad
H.A. Industries (Pvt) Ltd	10 Km, Jaranwala Road Faisalabad
Haroon Fabrics (Private) Limited	P-121, Rafique Colony, Jail Road Faisalabad
Hay's (Pvt) Limited	A-33 (C), Textile Avenue, S.I.T.E. Karachi-75700
M/S Home Furnishings Limited	Plot No 1, 2, 10, 11, Sector IX-B. Karachi Export Processing Zone, Karachi
Homecare Textiles	D-115/B, S.I.T.E. Karachi
Husein Industries Ltd	HT-8 Landhi Industrial & Trading Estate Landhi, Karachi
Ideal International	A-63/A, SIND Industrial Trading Estate Karachi-75700
J.K. Sons Private Limited	3-1/A, Peoples Colony Jaranwala Road Faisalabad
Jaquard Weavers	811 Mahmoodabad Colony Multan
Kam International	F-152, S.I.T.E. Karachi
Kamal Spinning Mills	4th KM, Jaranwala Road, Khurrinwala Faisalabad
Kausar Processing Industries (Pvt) Ltd	P-61 Gole Chiniot Bazar Faisalabad
Kausar Textile Industries (Pvt) Ltd	Maqbool Road Faisalabad
Khizra Textiles International	P-68, First Floor, Tawakal Cloth Market Gol Chiniot Bazar Faisalabad -38000
Kohinoor Textile Mills Limited	Peshawar Road Rawalpindi
Latif International (Pvt) Ltd	Street No 1, Abdullahpur Faisalabad

Nombre	Dirección
Liberty Mills Limited	A/51-A, S.I.T.E. Karachi
M/s M.K. SONS (Pvt) Limited	2 Km, Khurrianwala, Jarranwala Road Faisalabad
MSC Textiles (Pvt) Ltd	P-19, 1st floor, Montgomery Bazar Faisalabad
Mughanum (Pvt) Ltd	P-162, Circular Road Faisalabad
Mustaqim Dyeing & Printing Industries(Pvt) Ltd	D-14/A, Bada Board, S.I.T.E. Karachi
Naseem Fabrics	Suite No 404, 4th floor, Faisalcomplex Bilal Road, Civil Lines Faisalabad
Nawaz Associates	87 D/1 Main Boulevard Gulberg III Lahore
Nazir Industries	Suite 3, 7th floor, Textile Plaza M.A. Jinnah Road Karachi-74000
Niagara Mills (Pvt) Ltd	Kashmir Road, Nishatabad Faisalabad
Nina Industries Limited	A-29/A, S.I.T.E. Karachi
Nishitex Enterprises	P-224, Tikka Gali No 2, Y.Y. Plaza. 1st floor, Montgomery Bazar Faisalabad
Parsons Industries (Pvt) Ltd	E-53 S.I.T.E. Karachi
Popular Fabrics (Pvt) Limited	Plot No 115, Landhi Industrial Area Karachi
Rainbow Industries	810/A, Khanewal Road Multan
Rehman International	P-2, Al Rehman House Ghulam Rasool Nagar Main Road Sarfray Colony, Faisalabad
Sadaqat Textile Mills (Pvt) Ltd	Sadaqat Street, Sargodha Road Faisalabad
Sadiq Siddique Co.	170-A, Latif Cloth Market, M.A. Jinnah Road Karachi
Sakina Exports International	313, Dada Chambers, M.A. Jinnah Road Karachi-74000
Samira Fabrics (Pvt) Ltd	401-403, Chapal Plaza, Hasrat Mohani Road Karachi
Sapphire Textile Mills Limited	313, 3rd floor, Cotton exchange Bldg. I.I. Chundrigar Road Karachi
Shahzad Siddique (Pvt) Ltd	4,5 Km, Khurrianwala Jarranwala Road Faisalabad
Shalimar Cotton Export (Pvt) Ltd	Yousaf Chowk, Sargodha Road Faisalabad

Nombre	Dirección
Sharif Textiles Industries (Pvt) Ltd	P.O. Box 265, Satiana Road Faisalabad
Shercotex	39/c, Peoples Colony Faisalabad
Sitara Textile Industries Limited	6 Km, Sargodha Road Faisalabad
South Asian Textile Inds.	Street No 3, Hamedabad Colony, Vehari Road, Multan
Sweety Textiles (Pvt) Ltd	P-237, 2nd floor, Hassan Arcade Montgomery Bazar Faisalabad
Tex-Arts	P-22, 1st floor, Montgomery Bazar Faisalabad
The Crescent Textile Mills Ltd	Sargodha Road Faisalabad
Towellers Limited	WSA 30-31, Block 1, Federal B Karachi
Union Exports (Pvt) Limited	D-204/A, S.I.T.E. Karachi-75700
United Finishing Mills Ltd	2nd floor, Regency Arcade, The Mall Faisalabad
United Textile Printing Industries(Pvt) Ltd	P.O. Box 194, Maqbool Road Faisalabad
Wintex Exports (Pvt) Ltd	P-17/A, Main Road, Sarfaraz Colony Faisalabad
Zafar Fabrics (Pvt) Limited	Chak No 119, J.B. (Samana), Sargodha Road Faisalabad
Zamzam Weaving and Processing Mills	Bazar 1, Razabad Faisalabad
ZIS Textiles Private Limited	3 Km Sheikhpaura Road Khurrianwala Faisalabad»

#### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de abril de 2008.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
D. RUPEL